



PERMISO RETRIBUIDO CRISIS COVID-19



**Castilla
y León**



¿A quién va dirigido?

- Trabajadores por cuenta ajena que presten servicios en empresas o entidades del sector público o privado y cuya actividad no haya sido paralizada como consecuencia de la declaración de estado de alarma.

¿Quiénes están excluidos?

- Trabajadores que presten servicios en los sectores calificados como esenciales o que presten servicios en las divisiones o en las líneas de producción cuya actividad se corresponda con los sectores calificados como esenciales.
- Trabajadores de empresas que hayan solicitado, estén aplicando o se les haya autorizado un expediente de regulación temporal de empleo de suspensión durante la vigencia del permiso.
- Trabajadoras que se encuentran de baja por incapacidad temporal o cuyo contrato esté suspendido por otras causas legalmente previstas.
- Trabajadoras en teletrabajo o cualquiera de las modalidades no presenciales.

Duración y retribución

- Entre el 30 de marzo y el 9 de abril de 2020, ambos inclusive.
- Los trabajadoras conservarán el derecho a la retribución incluyendo salario base y complementos salariales.

Recuperación de las horas de trabajo no prestadas durante el permiso retribuido

- Se podrá hacer efectiva desde el día siguiente a la finalización del estado de alarma hasta el 31 de diciembre de 2020.
- La comisión negociadora deberá estar constituida en el plazo improrrogable de cinco días.
- Deberá negociarse en un periodo de consultas entre la empresa y la RLT, con una duración máxima de siete días.
- Si no existe RLT, la comisión estará integrada por los sindicatos más representativos del sector. En caso de no conformarse esta representación, la comisión estará integrada por tres personas trabajadoras de la propia empresa.
- Las partes podrán acordar en cualquier momento la sustitución del periodo de consultas por los procedimientos de mediación o arbitraje.
- De no alcanzarse acuerdo, la empresa notificará a los trabajadores y a la comisión negociadora, en el plazo de siete días desde la finalización de la negociación, la decisión sobre la recuperación de las horas de trabajo.